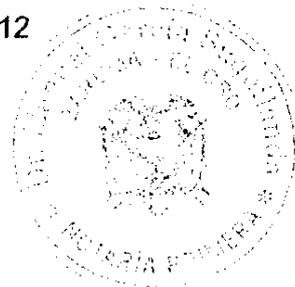


Factura: 001-002-000000233



20150713001P00112



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150713001P00112					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791745780001		REPRESENTANTE LEGAL	FREDDY ENRIQUE CHUNI JIMBO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
<i>Provincia</i>		<i>Cantón</i>			<i>Parroquia</i>		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

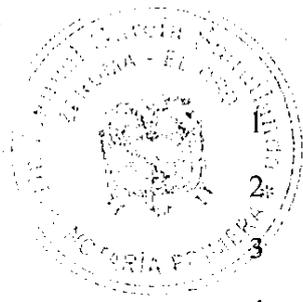
NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

*Dr. Manuel Garcia Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

**M.G.S.**

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-405



1  
2  
3

**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES  
S.A.**

4  
5  
6  
7

**OTORGADA POR EL SEÑOR FREDDY ENRIQUE  
CHUNI JUMBO GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

JOSE JOSE VILLALBA  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día cuatro de Marzo del año dos mil quince, ante mí DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura el señor **FREDDY ENRIQUE CHUNI JUMBO**, de estado civil casado, de ocupación Chofer Profesional, domiciliado en el cantón Las Lajas, de tránsito por esta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, que interviene en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía de TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A., y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, de fecha doce de Octubre del año dos mil trece, la misma que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente*

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-405



1 escritura pública, para su otorgamiento me presenta la  
2 minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En  
3 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
4 insertar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la

5 Compañía de TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A, al  
6 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

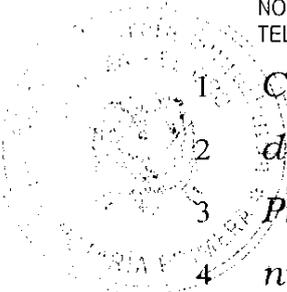
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la  
8 celebración de la presente escritura pública el señor  
9 FREDDY ENRIQUE CHUNI JUMBO, en su calidad de  
10 Gerente General de la Compañía de TRANSPORTE  
11 RUTAS LAJENSES S.A., conforme lo acreditado con el  
12 Nombramiento aceptado e inscrito, y que acompaña  
13 para legitimar su personería e intervención y  
14 debidamente autorizado por la Junta Universal de  
15 Accionistas celebrado el doce de Octubre del año dos mil  
16 trece, según consta de la copia certificada del acta que  
17 se adjunta. El compareciente declara su voluntad de  
18 otorgar la Modificación y Reforma del Objeto Social de la  
19 Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta  
20 Universal de Accionistas y del presente instrumento.

21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
22 pública celebrada ante la notaria pública del cantón las  
23 Lajas, ante el notario Abogado Julio Adalberto Zapata  
24 Castillo, el uno de abril del año dos mil nueve, se  
25 constituyó la Compañía de Transporte RUTAS  
26 LAJENSES, aprobada por resolución número  
27 SC.DIC.M.10.0367, dictada por el Intendente de

Dr. Manuel García Sagoriano  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972 405



AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

1 Compañías del cantón Machala, el doce de Noviembre  
 2 del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de la  
 3 Propiedad y Mercantil del Cantón las Lajas, con el  
 4 número uno, y Anotada en el Repertorio bajo el numero  
 5 cuatrocientos sesenta y dos, el veinte y tres de  
 6 Noviembre del año dos mil diez; y b) La junta Universal  
 7 de Accionistas en sesión celebrada el doce de octubre  
 8 del año dos mil trece; resolvió en forma unánime la  
 9 Modificación y Reforma del Objeto Social introducir las  
 10 reformas correspondientes al estatuto, conforme consta  
 11 en el acta que se incorpora a este instrumento público  
 12 como documento habilitante; c) Mediante resolución N°  
 13 001-RE-007-2015-ANT de fecha ocho de enero del dos  
 14 mil quince, la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
 15 resuelve aprobar la reforma de Estatutos en cuanto a su  
 16 Objeto Social se refiere esto es el tipo de modalidad que  
 17 va a prestar en adelante. **TERCERA:**  
 18 **DECLARACIONES.-** Conforme a la resolución de la  
 19 Junta Universal de Accionistas, los otorgantes declaran:  
 20 UNO) Reformado el artículo tercero del Estatuto de la  
 21 Compañía el mismo que dirá: **“REDACCIÓN FINAL:**  
 22 **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** “LA COMPAÑÍA  
 23 DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES” se dedicará  
 24 exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la  
 25 modalidad Mixto, sujetándose a las disposiciones  
 26 vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,  
 27 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-405



1 *disposiciones que emitan los Organismos competentes*  
2 *en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto*  
3 *social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos, o*  
4 *contratos civiles y mercantiles, permitidos por las leyes*  
5 *ecuatorianas que tengan relación con su objeto social.”*

6 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor  
7 *FREDDY ENRIQUE CHUNI JIMBO, en su calidad De*  
8 *Gerente General de la Compañía de TRANSPORTE*  
9 *RUTAS LAJENSES S.A., declara: A) Que su representada*  
10 *no tiene obligaciones pendientes con ninguna Institución*  
11 *sean estas públicas o privadas; B) Que no se encuentra*  
12 *en mora, ni tiene contrato con ninguna institución del*  
13 *Estado, ni deudas con el IESS. QUINTA: El señor*  
14 *FREDDY ENRIQUE CHUNI JIMBO, en su calidad De*  
15 *Gerente General de la Compañía de TRANSPORTE*  
16 *RUTAS LAJENSES S.A., deja constancia que todos los*  
17 *demás datos constantes en el antes indicado*  
18 *instrumento público se mantiene inalterables. SEXTA:*  
19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como  
20 *documentos habilitantes lo siguiente: UNO)*  
21 *Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito*  
22 *en el registro Mercantil; DOS) Copia de Cédula de*  
23 *ciudadanía y certificado de votación del señor FREDDY*  
24 *ENRIQUE CHUNI JIMBO, en su calidad de Gerente*  
25 *General de la Compañía de TRANSPORTE RUTAS*  
26 *LAJENSES S.A., TRES) Copias debidamente certificadas*  
27 *del acta de Junta Universal de Accionistas de la*

DE MENTE Y CONCIENCIA SUYAS  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA



RESOLUCIÓN No. 001-RE-007-2015-ANT  
 REFORMA DE ESTATUTO  
 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
 TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-AC-2013-2442, de 25 de enero de 2013, suscrita por el Gerente de la compañía denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, con domicilio en el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social, la misma que fue aprobada en la Junta Universal de Accionistas el 12 de octubre de 2013;

Que, la compañía denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.10.0367, de 12 de noviembre de 2010, suscrita por el Ab. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, Resolución inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Oro, el 23 de noviembre de 2010;

Que, la Dirección Provincial de El Oro mediante memorando No. ANT-DPO-2014-0470, de 06 de febrero de 2014, presenta el Informe Técnico No. 017-RE-DT-UAO-2014, de 05 de febrero de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

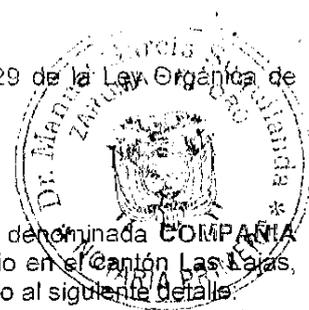
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2015-0003, de 05 de enero de 2015, presenta el Informe Jurídico No. 024-DAJ-017-RE-2014-ANT, de 15 de diciembre de 2014, en los cuales se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 024-DIR-2011-ANT, resuelve Delega al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

RESOLUCIÓN No. 001-RE-007-2015-ANT  
 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



**RESUELVE:**

1. OTORGAR informe FAVORABLE para que la compañía denominada **COMPANIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, con domicilio en el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, **REFORME SU DOMICILIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Turístico a nivel Nacional, sujetándose a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y Mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte público mixto de carga y pasajeros en vehículos doble cabina, dentro del cantón y ocasionalmente fuera de él, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La **"COMPANIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES"** se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad Mixto, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles, permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su objeto social."

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



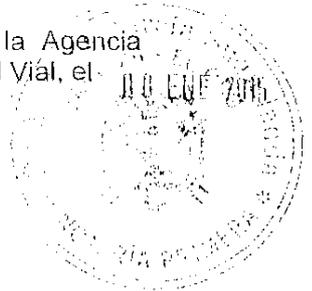
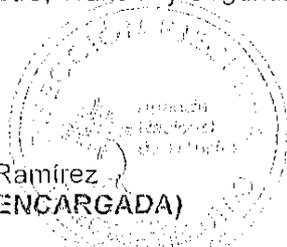
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

- 3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del objeto social del Estatuto solicitado.
- 4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

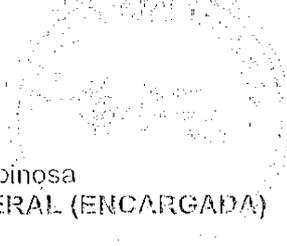
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

Lcda. Ma. Loreña Bravo Ramírez  
**DIRECTORA EJECUTIVA (ENCARGADA)**



LO CERTIFICO:

Lcda. Karja Estrella Espinosa  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)**



Elaborado por: Felipe Vaca Nacato  
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

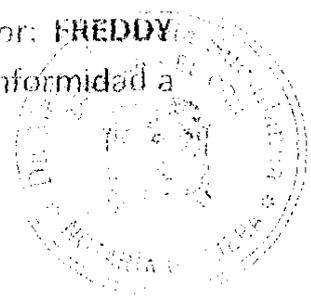
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SEÑOR NOTARIO .



Dr. Edgar N. Maldonado M. **ABOGADO**, en el libre ejercicio de la profesión, a usted solicito lo siguiente :

Sírvase Protocolizar, en el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía de **TRANSPORTES RUTAS LAJENSES S.A**, en una foja útil y aceptada por el señor: **FREDDY ENRIQUE CHUNI JIMBO** .- Protocolización que se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18. No. 2 de la Ley Notarial Vigente .



Sírvase atenderme conforme lo solicitado.

Dr. Edgar N. Maldonado M.

ABOGADO

Mat. 232- EL ORO

*[Handwritten signature]*  
Edgar N. Maldonado M.  
ABOGADO  
Mat. 232- EL ORO



# RUTAS LAJENSES S.A.

FUNDADA EL 11 DE ABRIL DEL 2009 Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS PÚBLICAS RESOLUCIÓN SE DIOCI 10.0587 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014  
R.U.C. 0791745780001

Las Lajas, 14 de Enero del 2014.

Sr: Freddy Enrique Chuni Jimbo.

Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato poner a su conocimiento que mediante Asamblea  
Universal celebrada el 12 de Enero del 2014.

Se aprobó la continuidad a usted como GERENTE GENERAL, de la compañía RUTAS  
LAJENSES. S.A, tendiendo a su cargo la representación legal judicial y extrajudicial de la  
Compañía, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos  
Sociales.

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogara en primer término  
el Subgerente General y a la falta de ese último el Presidente de la Compañía con todos  
los derechos y atribuciones que le corresponden el representante legal.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos expresar su aceptación a fin de dar  
cumplimiento a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Transito Transporte Terrestre y  
Seguridad Vial, y, esta sirva para legalizar su personería.

Tengo a bien comunicarle.

Silvia Vidal Celi

SECRETARIA AD-HOC.

Dejo constancia que en esta fecha acepto la continuidad del cargo de GERENTE GENERAL,  
de la compañía RUTAS LAJENSES. S.A.

Sr. Freddy Enrique Chuni Jimbo

C.I. 070060077-8

  
Freddy Enrique Chuni Jimbo  
GERENTE GENERAL  
RUTAS LAJENSES S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CATEGORÍA DE CIUDADANÍA

070060077-8

APELLIDO Y NOMBRES  
CHUNI JIMBO  
FREDDY ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado  
ESPERANZA  
LAPO LOPEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

FRATELÓN Y OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4242

PRELACION Y NOMBRES DEL PADRE  
CHUNI MANUEL

PRELACION Y NOMBRES DE LA MADRE  
JIMBO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA  
2011-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-06-21



*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0298

0700600778

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHUNI JIMBO FREDDY ENRIQUE

EL ORO  
PROVINCIA  
LAS LAJAS  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA VICTORIA/LAS  
LAJAS  
PARROQUIA

0  
0  
ZONA

*Handwritten signature*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten text: ESPERANZA LAPO LOPEZ*



# COMPañÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.

FUNDADA EL 1ro. DE ABRIL DEL 2009 Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPañÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SC.DICM.10.0367 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
R.U.C. 0791745780001

## ACTA DE ASAMBLEA UNIVERSAL DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.



En la Parroquia La Victoria, Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, siendo las 19H00, a los 12 días del mes de octubre del 2013, en la sede de la compañía se reúnen los accionistas: Alama Quezada Santos, con treinta y tres acciones, Camacho Ontaneda Enrique, con treinta y tres acciones, Campoverde Moncada Wilmer, con treinta y tres acciones, Capa Escobar Rodrigo, con treinta y tres acciones, Castillo Rodríguez Serafín, con treinta y tres acciones, Chuni Jimbo Freddy, con cuarenta y un acciones, Chuni Jimbo Neri, con treinta y tres acciones, Córdova Zapata Joffre, con treinta y tres acciones, Encalada Castillo Rigoberto, con treinta y tres acciones, Lapo López Pedro, con treinta y tres acciones, Lapo López Segundo, con treinta y tres acciones, Lapo Reyes Galo, con treinta y tres acciones, López Feijoo César, con treinta y tres acciones, López Tandazo Marco, con treinta y tres acciones, Piedra Acaro Héctor, con treinta y tres acciones, Piedra Acaro José Alcívar, con treinta y tres acciones, Piedra Acaro José Efrén, con treinta y tres acciones, Quezada Patiño Guerquí, con treinta y tres acciones, Salvatierra Vidal Winston, con treinta y tres acciones, Vidal Lapo Jandri, con treinta y tres acciones, Vidal Vivanco Julio, con treinta y tres acciones, Vidal Vivanco Luis, con treinta y tres acciones, Vidal Vivanco Miguel, con treinta y tres acciones; y, Vivanco Encalada Franklin, con treinta y tres acciones, quienes en conjunto conforman el cien por ciento del capital suscrito, los mismos que amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aprueban por unanimidad, realizar la siguiente Asamblea Universal de Accionistas con el siguiente Orden del Día:

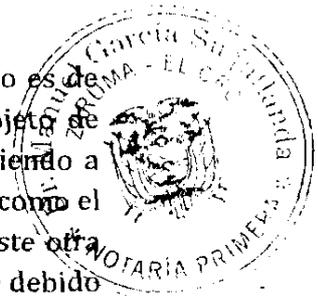
1. PALABRAS DE BIENVENIDA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA Y CONSTATAción DE QUORUM, APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. PRESIDENTE MIGUEL VIDAL VIVANCO.
2. TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPañÍA Y SU RESPECTIVA REFORMA AL ESTATUTO.
3. AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA REALIZAR TRÁMITES RESPECTIVOS.
4. CLAUSURA.

**Primer Punto.-** Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Compañía y constatación de quórum, apertura de la sesión por parte del Sr. Presidente Miguel Vidal Vivanco. El Sr. Miguel Vidal, Presidente de la Compañía da la bienvenida a todos los accionistas, una vez que el secretario Sr. Freddy Chuni, comprobó la existencia total del quórum, dando por instalada la presente junta.

**Segundo Punto.-** Tratar y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía y su respectiva reforma al estatuto. El Presidente indica que debido a las circunstancias y en apego a las disposiciones legales que sobre tránsito existen,



es menester la modificación del objeto social de la compañía, ya que como es de conocimiento general de los accionistas, que nos constituimos con el objeto de Transporte Comercial Turístico, y que tenemos mas de catorce años sirviendo a nuestra comunidad realizando además de hacerlo turísticamente a lugares como el Bosque Petrificado, la transportación de carga y pasajeros, ya que no existe otra empresa de transporte que brinde el servicio que nos toca dar, en vista que debido a las carreteras de segundo y tercer orden existentes en nuestro cantón, y a la existencia de lugares aledaños habitados, donde solo nuestro vehículos doble cabina llegan, y que es hora de que las Autoridades nos legalicen, solicita la palabra el accionista Enrique Camacho y dice estar de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Presidente, que es necesario que nos pronunciemos apoyando esta iniciativa, ya que es verdad que nuestro cantón en su mayoría además de tener verdaderos lugares turísticos, se dedica a la agricultura y ganadería.



Interviene el accionista César López y dice estar completamente de acuerdo con lo dicho anteriormente y solicita al Sr. Presidente que se proceda a la votación, deliberan por unos instantes los accionistas y deciden apoyar, aprobar y aceptar por unanimidad la modificación del objeto de la compañía. Interviene el Secretario, manifiesta que este cambio conlleva a la reforma de los estatutos sobre el objeto social de la empresa, quedando reformado el **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte público mixto de carga y pasajeros en vehículos doble cabina, dentro del cantón y ocasionalmente fuera de él, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley relacionados con su objeto social, a lo que los accionistas están de acuerdo y lo aprueban por unanimidad.**

**Tercer Punto.-** Autorización al Gerente para realizar trámites respectivos, el Presidente solicita a la asamblea que se confiera la autorización para que el señor Gerente, realice las gestiones, trámites, y firme cuanto documento sea necesario conforme a lo establecido por la Ley, tendiente al perfeccionamiento, inscripción y registro de la reforma del Estatuto, lo que por votación unánime los accionistas lo aprueban quedando debidamente Autorizado el Sr. Gerente.

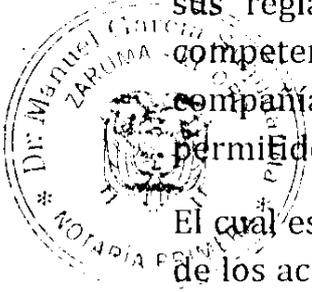
**Cuarto Punto.- Clausura.-** Sin otro punto que tratar, siendo las veintidós horas con treinta minutos, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta, reinstala la sesión a las veintitrés horas, se procese a dar lectura a dicho documento, quedando reformado el **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte público mixto de carga y pasajeros en vehículos doble cabina, dentro del cantón y ocasionalmente fuera de él, sujetándose a las disposiciones vigentes de la**

# COMPANIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.

FUNDADA EL 1ro. DE ABRIL DEL 2009 Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SC.DICM.10.0367 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
R.U.C. 0791745780001

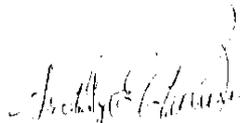
ley Orgánica del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial,  
sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos  
competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la  
compañia podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y mercantiles  
permitidos por la ley relacionados con su objeto social.

El cual es aprobado y ratificando en todo su contenido por la totalidad  
de los accionistas presentes, que en conjunto representan el 100% del  
capital suscrito y pagado, como constancia de lo actuado, los asistentes  
firmen al pie de este documento en unidad de acto.



  
Miguel-Vidal Vivanco  
PRESIDENTE

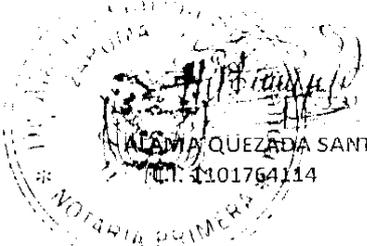


  
Freddy Chuni Jimbo  
SECRETARIO



# COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.

CONSTITUIDA EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1968 Y AL CORRIENTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS  
CENTROS AUTÓNOMOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA DEL ORO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DEL ORO  
S.O. R. O. 49709 Y 2357 Y 2358



*[Signature]*  
ALAMIA QUEZADA SANTOS HUGO  
C.I. 1101764114

*[Signature]*  
CAMACHO ONTANEDA ENRIQUE ECUADOR  
C.I. 0700946601

*[Signature]*  
CAMPOVERDE MONCADA WILMER EDUARDO  
C.I. 0702835125

*[Signature]*  
CAPA ESCOBAR RODRIGO MANUEL  
C.I. 2100104823

*[Signature]*  
CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN  
C.I. 0700732928

*[Signature]*  
CHUNI JIMBO NERI ELEUTERIO  
C.I. 0702200379

*[Signature]*  
CORDOVA ZAPATA JOFFRE AURELIO  
C.I. 0702903295

*[Signature]*  
ENCALADA CASTILLO RIGOBERTO  
C.I. 0702975152

*[Signature]*  
LAPO LOPEZ PEDRO MANUEL  
C.I. 0702168212

*[Signature]*  
LAPO LOPEZ SEGUNDO ANDRES  
C.I. 0701348872

*[Signature]*  
LAPO REYES GALO CLOTARIO  
C.I. 0702343674

*[Signature]*  
LAPO FEJOO CESAR MELECIO  
C.I. 0701947301

*[Signature]*  
LOPEZ TANDAZO MARCO VITELIO  
C.I. 0702053091

*[Signature]*  
PIEDRA ACARO HECTOR ANTONIO  
C.I. 0702838871

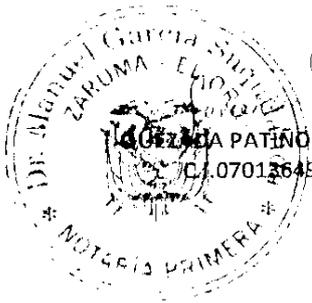
*[Signature]*  
PIEDRA ACARO JOCE ALCIVAR  
C.I. 0702996836

*[Signature]*  
PIEDRA ACARO JOSE EFFREN  
C.I. 0702112186



# COMPANIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.

FUNDADA EL 1ro. DE ABRIL DEL 2009 Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SC.DICM.10.0367 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
R.U.C. 0791745780001



*[Signature]*

GUERRA PATINO GUERQUI OVIDIO  
C.I. 0701364929

*[Signature]*

SALVATIERRA VIDAL WISTON EDUARDO  
C.I. 0704835917

*[Signature]*

VIDAL LAPO JANDRI MEDARDO  
C.I. 0703431890

*[Signature]*

VIDAL VIVANCO JULIO CESAR  
C.I. 0702611203

*[Signature]*

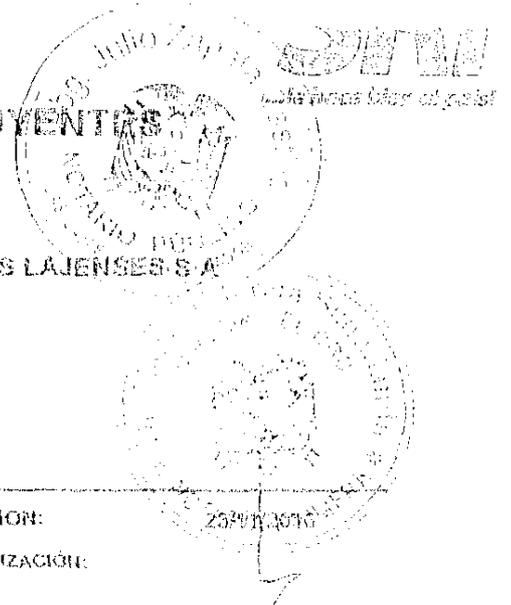
VIDAL VIVANCO LUIS EMILIO  
C.I. 0700944275

*[Signature]*

VIVANCO ENCALADA FRANKLIN GILBERTO  
C.I. 1101908901



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0791715780001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.  
**FORMA COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHUNI JIMBO FREDDY ENRIQUE  
**CONTACTO:** VELASQUEZ MINGA ROSSMERY KAROLATH  
**REQUISIJO ACTIVIDADES:** 23/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 25 FEB 2015  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 08 FEB 2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL TURISTICO A NIVEL NACIONAL.

**DIRECCIÓN TRIBUTARIA:**

Provincia: EL ORO Cantón: LAS LAJAS Parroquia: LA VICTORIA Ciudadela: EL CISNE Calle: 15 DE AGOSTO Número: SIN  
 Intersección: EL CISNE Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LA CIUADELA EL CISNE Teléfono  
 Trabajo: 072553156 Fax: 072953156 Celular: 068174433 Email: rossmery\_velasquez@hotmail.com  
**DIRECCIÓN ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**DOY FE:** Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en.....toins.

Las Lajas: **13 FEB 2015**  
*[Firma]*  
**Ab. Julio A. Zapata Castillo**  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LAS LAJAS

**NÚMERO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCIÓN:** REGIONAL EL ORO EL ORO **CERRADOS:** 0

*[Firma del Contribuyente]*



*[Firma]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RUTAS TURÍSTICAS

El presente formulario es propiedad de la Administración de Rentas de las Lajas y debe ser devuelto al momento de la inscripción o actualización de los datos.

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



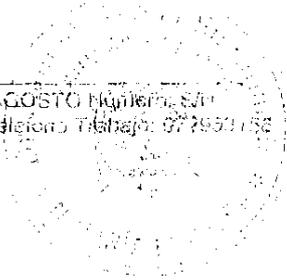
**NÚMERO RUC:** 0791745780001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**CÓDIGO ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 23/11/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL TURISTICO A NIVEL NACIONAL.**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Finquero: EL QRO Cantón: LAS LAJAS Parroquia: LA VICTORIA Ciudadela: EL CISNE Calle: 15 DE AGOSTO Número: 571  
Referencia: EL CISNE Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA CIUDAD DEL CISNE Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 072951156  
Fax: 072951156 Celular: 088174433 Email: rossmery\_velasquez@hotmail.com



**DOY FE:** Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en.....fojas.

Las Lajas: **13 FEB 2015**

**Ab. Julio A. Zapata Castillo**  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LAS LAJAS



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: FHM0041109      Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 FEB      Fecha y hora: 08/12/2010

**M.G.S.**NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-405

Dr. Manuel Alberto García Suquilanda  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTÓN ZARUMA

1 compañía de TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.;  
 2 celebrada el día doce de Octubre del año dos mil trece a  
 3 las diecinueve horas; CUATRO) Copia del Registro Único  
 4 de Contribuyentes (RUC). Sírvase Usted Señor/a  
 5 NOTARIO/A, agregar las demás formalidades de estilo  
 6 para la valides de este instrumento público.- f) Ilegible,  
 7 Dr. Manuel Carrión Romero, ABOGADO Reg. 07-2001-5  
 8 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-  
 9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto con los  
 10 documentos habilitantes que al final se agregan a la  
 11 matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el  
 12 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el  
 13 Notario al compareciente quien se ratifica en lo expuesto  
 14 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 15 fe.-----

16

17

18

19

20

21

22

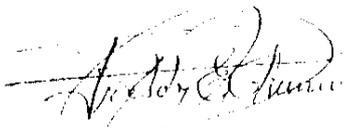
23

24

25

26

27 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
 QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



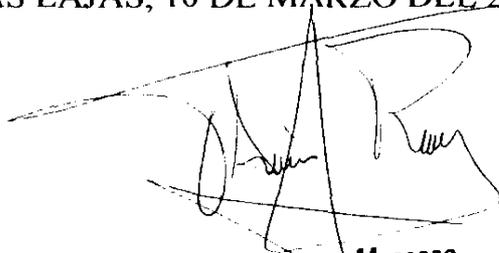

**SR. FREDDY ENRIQUE CHUNI JUMBO****GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.****C. C. No. 0703771717****RUC. # 0791745780001****DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA****NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA****DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

Dr. Manuel Alberto García Suquilanda  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTÓN ZARUMA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
Dir. Av Sucre y Municipalidad  
Telf. 2953 116  
Las Lajas - El Oro - Ecuador

CERTIFICA:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A. OTORGADA POR EL SEÑOR FREDDY ENRIQUE CHUNI JIMBO, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO DIECIOCHO (18) Y ANOTADO EN EL LIBRO REPERTORIO CON EL NÚMERO SESENTA Y SEIS (66).- EN ESTA FECHA: LAS LAJAS, 10 DE MARZO DEL 2015.-----

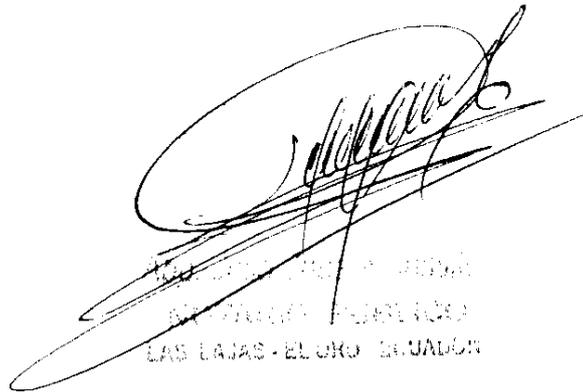


Abg. Fabian Romero Moscoso  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL CANTON LAS LAJAS



**RAZON NOTARIAL.**

En la Ciudad de La Victoria, Cabecera del cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los Once días de mes de Marzo del año Dos Mil Quince , a las Catorce Horas Treinta minutos, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES**, de fecha Uno de Abril del año Dos Mil Nueve y aprobada por el **INTENDETE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, mediante resolución **No. SC.DIC.M.10.0367**, de fecha Doce de Noviembre del año Dos mil Diez, La resolución Número 001-RE-007 -2015- ANT de fecha ocho de Enero del año Dos Mil Quince . **DOY FE .-**



Handwritten signature and notary stamp. The stamp text is: NOTARIO PÚBLICO, LAS LAJAS - EL ORO, ECUADOR.

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-007-2015-ANT**  
**REFORMA DE ESTATUTO**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

**Que**, mediante petición ingresada con No. ANT-AC-2013-2442, de 25 de enero de 2013, suscrita por el Gerente de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, con domicilio en el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social, la misma que fue aprobada en la Junta Universal de Accionistas el 12 de octubre de 2013;

**Que**, la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.M.10.0367, de 12 de noviembre de 2010, suscrita por el Ab. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, Resolución inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Oro, el 23 de noviembre de 2010;

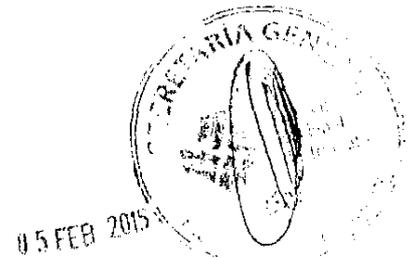
**Que**, la Dirección Provincial de El Oro mediante memorando No. ANT-DPO-2014-0470, de 06 de febrero de 2014, presenta el Informe Técnico No. 017-RE-DT-UAO-2014, de 05 de febrero de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2015-0003, de 05 de enero de 2015, presenta el Informe Jurídico No. 024-DAJ-017-RE-2014-ANT, de 15 de diciembre de 2014, en los cuales se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-007-2015-ANT**  
**"COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A."**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, FERTIZO  
QUITO - ECUADOR  
WWW.RDT.ORG.EC



En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A.**, con domicilio en el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, **REFORME SU DOMICILIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Turístico a nivel Nacional, sujetándose a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y Mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte público mixto de carga y pasajeros en vehículos doble cabina, dentro del cantón y ocasionalmente fuera de él, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos Civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."

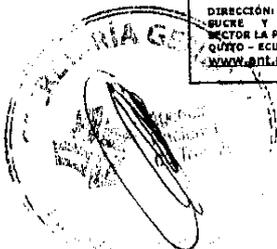
**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL.-**

"La **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES"** se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad Mixto, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles, permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su objeto social."

2. **Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



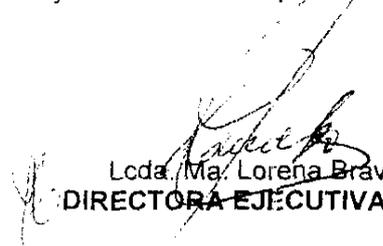
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del objeto social del Estatuto solicitado.
4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

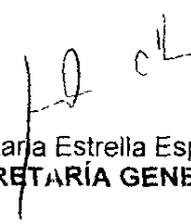
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

08 ENE 2015

  
Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez  
**DIRECTORA EJECUTIVA (ENCARGADA)**



LO CERTIFICO:

  
Lcda. Karla Estrella Espinosa  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)**



Elaborado por: Felipe Vaca Neaquito  
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

RESOLUCIÓN No. 001-RE-007-2015-ANT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RUTAS LAJENSES S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARSICAL  
SUÑEZ Y JOSE SÁNCHEZ  
SECTOR LA FULDA, PEREPE  
QUITO - ECUADOR  
www.ant.gov.ec

